



ACUERDO DE CONCEJO N° **044-2025** /MDSM

San Miguel, 23 de mayo 2025

VISTO, en sesión de Concejo Municipal celebrada en la fecha, el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, con Acuerdo de Concejo N°024-2025, se aprobó el viaje al exterior del país del señor alcalde **EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS** así como, de los señores regidores **SERGIO IVÁN ATARAMA MARTÍNEZ, HENRY JAN BRUN HERBOZO, JUANA MELANIA MÁRQUEZ PEIRANO DE ELÍAS** y **CESAR SANTA CRUZ JULCA** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para participar en la XVII MIC Gobernanza y Seguridad ciudadana en Madrid - España, que se realizará desde el 17 al 20 de junio de 2025, en la ciudad de Madrid - España;

Que, en ese sentido el Alcalde solicita licencia para participar en la XVII MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana en Madrid - España desde el 16 al 23 de junio del año en curso;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, **EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS**, hacer uso de doce (12) días de licencia a partir del 16 al 27 de junio del año 2025, a fin de participar en la XVII MIC Gobernanza y Seguridad Ciudadana en Madrid - España.


Artículo 2°.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora **EVA AMELIA ROCA RODRÍGUEZ**, durante la ausencia del titular, autorizada en el presente acuerdo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para su conocimiento y fiel cumplimiento.


Artículo 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE